

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el señor MARIO SÁNCHEZ PARRA, allega registro civil de defunción de la señora MARÍA DORY GÓMEZ, y solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre su pensión en razón al fallecimiento de la alimentaria, Para proveer.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio N°.976
Rad. 2009-0564

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que, con el Registro Civil de Defunción allegado por el memorialista, se constata que la señora MARÍA DORY GÓMEZ falleció el día 04 de julio de 2022, se dispone el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la pensión y demás emolumentos percibidos por el señor MARIO SÁNCHEZ PARRA, como pensionado de la Industria Licorera de Caldas. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente a la entidad de seguridad social.

Por otra parte, teniendo que cuenta que el fallecimiento de la alimentaria acaeció el día 04 de julio de 2022, se dispone la devolución al demandado MARIO SÁNCHEZ PARRA, de todos los depósitos judiciales constituidos por la Gobernación de Caldas, para este proceso en virtud de la medida cautelar que se levanta y que se encuentran pendientes de pago, así como los que se sigan consignando hasta el levantamiento definitivo del embargo por parte de la entidad.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c27b40296af14c3ba80599d928a740995c7a4003c8c442a9028c810662dda0b**

Documento generado en 26/07/2022 02:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>